

**INSTITUTO CULTURAL
DE AGUASCALIENTES**

.....
Convocatoria 2019
.....

**Programa de
Estímulo a la Creación
y Desarrollo Artístico
de Aguascalientes
(PECDA)**

.....
Convocatoria 2019
.....

**Programa de
Estímulo a la Creación
y Desarrollo Artístico
de Aguascalientes
(PECDA)**

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del Instituto Cultural de Aguascalientes, y de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural

C O N V O C A N

A los creadores, intérpretes y estudiosos de la cultura de nuestro estado para que, de manera individual o colectiva, presenten a concurso proyectos, recibiendo, de ser seleccionados, estímulos económicos que les procuren mejores condiciones para continuar con su labor.

Se ofrecen 45 estímulos, en las siguientes categorías:

1. Jóvenes Creadores
2. Creadores e Intérpretes con Trayectoria
3. Desarrollo de Grupos Artísticos
4. Desarrollo Artístico Individual
5. Formación Artística en el Extranjero
6. Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural
7. Publicaciones
8. Intervención Artística en Espacios Públicos

Bajo las siguientes

BASES GENERALES PECDA

1.- Los postulantes deberán ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria y acreditar una residencia mínima de tres años en el estado.

2.- Los postulantes podrán presentar únicamente un proyecto en una categoría o disciplina, susceptible de realizarse durante el periodo de vigencia del estímulo y los anexos que se señalan en cada categoría.

3.- Todos los proyectos deberán contener: *Título, Sinopsis, Descripción, Justificación, Objetivos, Metas, Beneficiarios, Presupuesto, Cronograma de trabajo* (durante los meses: octubre y noviembre) y *Estrategias de Difusión*, además de la información que se solicita en cada categoría.

4.- Todos los proyectos deberán incluir la siguiente información tanto del postulante, como de cada uno de los integrantes de los grupos:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial con fotografía (*INE por ambos lados ó pasaporte*).
- CURP.
- Comprobante de domicilio (que coincida con su identificación).
- Constancia de residencia mínima de 3 años en el estado (*actualizada*) emitida por la Presidencia Municipal de la comunidad del solicitante, de estudios o laboral.
- Currículum vitae individual o de grupo.
- Carta de representación grupal (en el caso de proyectos grupales)
- Propuesta de difusión y programa de presentaciones.
- Propuesta de retribución social.
- Proyecto.
- Carta de liberación, en caso de haber sido beneficiado en anteriores emisiones de este programa, en cualquier entidad.

5.- Para presentar su proyecto, el postulante deberá ingresar a la página **www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx** y registrarse como participante. Posteriormente se le enviará un correo electrónico para indicarle el procedimiento a seguir. Es indispensable hacerlo, de lo contrario no podrá concluir el trámite. Sólo se aceptarán proyectos enviados a través del sistema PECDA en línea.

6.- Se realizará una revisión administrativa con la finalidad de verificar que los documentos cargados en línea sean los correctos, en caso de que no cumpla con la totalidad de los requisitos estipulados en la presente Convocatoria, la propuesta quedará descalificada, por lo que es responsabilidad del postulante realizar el registro correcto y completo de la información.

7.- Cuando el proyecto lo requiera, el postulante deberá contar con los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos en recintos, acceso a las áreas naturales protegidas, etc.

8.- Para la presentación de proyectos grupales, se nombrará a un representante, quien será el responsable del proyecto ante el Programa, por lo que la agrupación deberá entregar una carta firmada por sus integrantes en la que se autorice la designación. Todos los integrantes de la agrupación, en caso de ser seleccionados, se considerarán beneficiados del programa.

9.- En caso de que el representante o algún integrante del grupo beneficiado se separe del mismo, deberán notificar por escrito a la Comisión de Planeación las razones de su separación. El grupo deberá designar un nuevo responsable o integrante, quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.

10.- La evaluación de los proyectos será responsabilidad de la Comisión Técnica, conformada por especialistas de reconocido prestigio en cada disciplina artística, que será designada por la Comisión de Planeación.

11.- La distribución final de los estímulos será realizada por la Comisión de Planeación, de acuerdo con las evaluaciones y sugerencia de la Comisión Técnica. Su fallo será inapelable.

12.- Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, podrán participar, no obstante, en caso de verse beneficiados en ambas convocatorias, deberán renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de creadores.

13.- Quienes resulten seleccionados firmarán un convenio con el Instituto Cultural de Aguascalientes en el que se precisan las obligaciones de ambas partes, referentes al suministro de los recursos económicos, al desarrollo del proyecto, la presentación de los informes y, las acciones de retribución social que desarrollarán.

14.- Los beneficiarios deberán permanecer en el estado durante el periodo de realización del proyecto, excepto en las categorías: Desarrollo Artístico Individual y Formación Artística en el Extranjero.

15.- Los beneficiarios deberán presentar dos informes tanto en línea como en físico de acuerdo con el calendario establecido, éstos habrán de contener anexos que ilustren el trabajo realizado en el periodo que reportan, avalados y firmados por el tutor asignado. En caso de incumplimiento, se podrá suspender el estímulo, en tanto no justifique la situación. De persistir la falta, la Comisión de Planeación está facultada para retirar el estímulo de manera definitiva y/o pedir la restitución total del beneficio otorgado.

16.- Al concluir su proyecto y después de haber entregado dos reportes, los beneficiarios deberán entregar una carpeta, debidamente firmada por su tutor, con el resultado final del proyecto, incluyendo: un resumen general, fotografías a color y en el caso de las disciplinas de danza, música y teatro, un video de sus presentaciones artísticas.

- 17.-** La última ministración estará condicionada a la entrega del producto final.
- 18.-** En ningún caso, los beneficiarios podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto.
- 19.-** Los beneficiarios no podrán realizar modificaciones a los proyectos aprobados.
- 20.-** En todos los casos, los creadores artísticos conservarán los derechos de autor sobre su obra, comprometiéndose, en caso de publicación o difusión del producto de su proyecto, a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, al Instituto Cultural de Aguascalientes y de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.
- 21.-** Los proyectos deberán planear acciones de retribución social (presentaciones artísticas, conferencias, talleres, capacitación, exposiciones, etc.) a desarrollarse en comunidades, municipios del Estado y espacios o lugares disponibles, de acuerdo con los programas y prioridades del Instituto Cultural de Aguascalientes. Éstas podrán realizarlas hasta tres meses después de concluido el proyecto.
- 22.-** Los teatros de que dispone el Instituto Cultural de Aguascalientes no forman parte del estímulo para la difusión del proyecto. En caso de que considere que uno de esos espacios es apropiado para la promoción de su obra, el beneficiario deberá considerarlo dentro de su presupuesto.
- 23.-** Al registrar su solicitud, los postulantes aceptan de conformidad sujetarse a las reglas de participación establecidas en la presente Convocatoria.
- 24.-** Los recursos económicos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de los proyectos no prejuzga su valor e importancia.
- 25.-** En caso de haber sido beneficiado en alguna emisión del PECDA en cualquier entidad, deberá presentar copia de la Carta de Liberación de compromisos.
- 26.-** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del Programa.

NO PODRÁN PARTICIPAR

27.- Quienes hayan sido beneficiados en las dos emisiones inmediatas anteriores a su solicitud o quienes hayan recibido este apoyo en tres ocasiones en cualquiera de las categorías y disciplinas artísticas. En el caso de los grupos artísticos, será importante considerar, además, que aún con representantes diferentes no podrán beneficiarse en más de tres ocasiones o en dos periodos consecutivos.

28.- Quienes hayan incumplido en parte o en su totalidad, con los compromisos adquiridos en emisiones anteriores de éste u otros Programas realizados en colaboración con la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y el Instituto Cultural de Aguascalientes.

29.- Funcionarios públicos de las instancias convocantes, que tengan nivel de Jefe de Departamento a niveles superiores, así como los miembros de la Comisión de Planeación o Comisión Técnica. En caso de ex-funcionarios de mandos medios y superiores de las dependencias participantes, deberán esperar al menos 12 meses luego de separarse del cargo para poder presentar su solicitud.

30.- No se aceptarán propuestas de los postulantes que actualmente sean beneficiarios de estímulos de cualquiera de los programas promovidos por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Los proyectos beneficiados no podrán recibir apoyo de ningún otro programa federal durante el periodo de este estímulo.

1.- JÓVENES CREADORES

CATEGORÍAS:

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creatividad artística y la interpretación entre la juventud, este Programa ofrece a los jóvenes de la entidad estímulos económicos a proyectos individuales, que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas:

- **Literatura.** Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.
- **Artes Visuales.** Pintura, escultura, gráfica, multimedia¹, fotografía, cerámica, tapiz, medios alternativos ², video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel y arte objeto.
- **Música.** Composición e interpretación.
- **Teatro.** Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía, y títeres.
- **Danza.** Dirección, coreografía e interpretación.
- **Arquitectura.** Elaboración de propuestas de diseño arquitectónico.

Y todas aquellas propuestas que en cualquiera de las disciplinas anteriores promuevan prácticas artísticas y pongan en diálogo la relación arte-tecnología.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán **16 (dieciséis)** estímulos a igual número de proyectos individuales, por un monto de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) divididos en 3 ministraciones.

LOS POSTULANTES DEBERÁN:

- a. Tener entre 18 y 35 años cumplidos a la publicación de esta convocatoria.
- b. Comprobar un mínimo de residencia en el estado de los últimos tres años.
- c. Haber realizado trabajos de creación en el área que postulen.
- d. Presentar proyectos de calidad y factibles de realizarse a través del financiamiento que representan estos estímulos.
- e. Acreditar que desarrollan actividades de creación o interpretación en el área en la cual se postulan, anexando para cada disciplina lo siguiente:

- **LITERATURA:** anexas dos muestras de su trabajo eligiendo las que consideren más representativas de su obra.
- **ARTES VISUALES:** anexas 5 fotografías que ilustren su obra más representativa; los **VIDEASTAS** deberán presentar un video con duración máxima de 10 minutos o hasta 50 Mb.
- **MÚSICA:** PARA COMPOSICIÓN, anexas una partitura y una grabación de una obra de su autoría. **INTÉRPRETES,** anexas un video no editado con duración máxima de 10 minutos o de hasta 50 Mb.
- **TEATRO Y DANZA:** anexas un video no editado con duración máxima de 10 minutos o hasta 50 Mb y un programa de mano. **DRAMATURGOS,** anexas dos muestras de su trabajo eligiendo las que consideren más representativas de su obra.
- **ARQUITECTURA:** anexas un portafolio de obra que integre imágenes representativas de su trabajo.

¹ Se refiere a la presentación artística y de preservación cultural de imágenes, textos y sonidos coordinados a través de una computadora o incorporados a un programa de computación.

² Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, confluyan en arte conceptual, tales como performances e instalaciones y otras.

2.- CREADORES E INTÉRPRETES CON TRAYECTORIA

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creatividad y la interpretación artística, el Programa ofrece a los creadores de reconocida trayectoria, estímulos económicos a proyectos individuales para la ampliación y/o difusión de su obra. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes disciplinas artísticas.

- **Literatura.** Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.
- **Artes Visuales.** Pintura, escultura, gráfica, multimedia³, fotografía, cerámica, tapiz, cortometraje, dibujo, cómic, cartel, arte objeto y medios alternativos²⁴.
- **Música.** Composición e interpretación.
- **Teatro.** Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía, y títeres.
- **Danza.** Dirección, coreografía e interpretación.
- **Arquitectura.** Elaboración de propuestas de diseño arquitectónico.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán **10 (diez)** estímulos a igual número de proyectos individuales, por un monto de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) divididos en 3 ministraciones.

LOS POSTULANTES DEBERÁN:

- a. Tener 36 años en adelante cumplidos a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b. Comprobar un mínimo de residencia en el estado de los últimos tres años.
- c. Haber desarrollado una trayectoria mínimo de cinco años, en el área que postulen.
- d. Presentar proyectos de calidad y factibles de realizarse a través del financiamiento que representan estos apoyos.
- f. Acreditar la realización de trabajo de creación o interpretación en la disciplina en la que postulen, anexando para cada disciplina lo siguiente:
 - **LITERATURA** anexar tres publicaciones eligiendo las que consideren más representativas de su obra. Incluir dos reseñas periodísticas.
 - **ARTES VISUALES** anexar 15 fotografías que ilustren su obra más representativa; evidencia de haber participado en tres exposiciones individuales diferentes y cinco colectivas, de manera opcional un catálogo.

³ Se refiere a la presentación artística y de preservación cultural de imágenes, textos y sonidos coordinados a través de una computadora o incorporados a un programa de computación

⁴ Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, confluyan en arte conceptual, tales como performances e instalaciones y otras.

Los **VIDEASTAS** deberán presentar tres videos, cada uno con duración de 10 minutos o hasta 50 Mb. Incluir dos reseñas periodísticas.

▪ **MÚSICA. PARA COMPOSICIÓN:** anexas tres partituras y tres grabaciones de obras de su autoría, y tres programas de mano donde se haya interpretado temas de su autoría. **INTÉRPRETES:** anexas tres grabaciones y un video de hasta 50 Mb con sus interpretaciones como solistas y tres programas de mano de presentaciones individuales (conciertos o recitales). En ambos casos incluir dos reseñas periodísticas.

▪ **TEATRO Y DANZA** anexas 15 fotografías y un video con duración de 10 minutos o hasta 50 Mb que ilustren su trayectoria, cinco programas de mano y dos reseñas periodísticas. **DRAMATURGOS,** anexas tres publicaciones eligiendo las que consideren más representativas de su obra. Incluir dos reseñas periodísticas.

▪ **ARQUITECTURA** anexas un portafolio de obra que integre imágenes representativas de su trabajo.

Para agrupaciones que se integren por una de las siguientes disciplinas artísticas: teatro (montaje escénico), danza (interpretación) y música (interpretación) de la entidad, para la producción y/o difusión de su quehacer artístico.

3.- DESARROLLO DE GRUPOS ARTÍSTICOS

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán **4 (cuatro)** estímulos a igual número de proyectos colectivos para la producción y/o difusión del trabajo del grupo o compañía artística, por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), divididos en 3 ministraciones.

Los proyectos deberán contemplar un ciclo de funciones cuya realización será responsabilidad de los postulantes:

- **Grupos de música:** 8 presentaciones

- **Grupos de teatro:** 8 presentaciones

- **Grupos de danza:** 8 presentaciones

Adicionalmente, los grupos ganadores deberán participar en actividades gratuitas de su elección, a través del Programa de Retribución Social que se describe al final de esta convocatoria.

LOS POSTULANTES DEBERÁN:

a. Haber desarrollado como grupo artístico trabajos en el área que postulen, por un mínimo de un año anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Anexar evidencia.

b. Acreditar la realización de trabajo de creación o interpretación en la disciplina en la que postulen:

1. TEATRO Y DANZA anexar tres programas de mano, 15 fotografías y un video no editado y con duración máxima de 10 minutos o hasta 50 Mb.

2. MÚSICA anexar tres programas de mano y un video con duración máxima de 10 minutos o hasta 50 Mb, de dos presentaciones en vivo.

4.- DESARROLLO ARTÍSTICO INDIVIDUAL

Con el propósito de fomentar el desarrollo de la creatividad y el perfeccionamiento artístico, este programa ofrece estímulos económicos a los proyectos individuales, como un complemento para la realización de estudios de formación y especialización en instituciones educativas y culturales del país en las siguientes disciplinas:

- **Literatura.** Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.
- **Artes Visuales.** Pintura, escultura, gráfica, multimedia⁵, fotografía, cerámica, tapiz, medios alternativos⁶, video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel y arte objeto.
- **Música.** Composición e interpretación.
- **Teatro.** Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía y títeres.
- **Danza.** Dirección, coreografía e interpretación.
- **Arquitectura.** Diseño arquitectónico.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán **3 (tres)** estímulos a igual número de proyectos individuales a creadores e intérpretes, por un monto de hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), divididos en 3 ministraciones.

LOS POSTULANTES DEBERÁN:

- a. Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b. Comprobar un mínimo de residencia en el Estado de los tres años anteriores al inicio de los estudios motivo de su postulación.
- c. Presentar un proyecto con información de la institución y el programa de los estudios que se tiene proyectado realizar.
- d. Presentar la carta de aceptación de la institución, los costos y duración de los estudios.
- e. Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del postulante (textos literarios, grabaciones, videos de hasta 50 Mb, programas de mano, reseñas, críticas de su trabajo, fotografías, etc.), además de la documentación que se solicita en las bases generales de esta convocatoria.
- f. En caso de ser seleccionados deberán presentar dos informes mensuales de sus avances académicos, en los que se demuestre la acreditación satisfactoria de sus estudios y anexar copia de sus calificaciones.

⁵ Se refiere a la presentación artística y de preservación cultural de imágenes, textos y sonidos coordinados a través de una computadora o incorporados a un programa de computación.

⁶ Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, confluyan en arte conceptual, tales como performances e instalaciones y otras.

5.- FORMACIÓN ARTÍSTICA EN EL EXTRANJERO

Con el propósito de fomentar el desarrollo de la creatividad y el perfeccionamiento artístico, este programa ofrece estímulos económicos como un complemento para la realización de estudios de formación y especialización en instituciones educativas en el extranjero, por lo que deberán contar con fuentes adicionales de financiamiento, en las siguientes disciplinas:

- **Literatura.** Poesía, novela, cuento, ensayo, crónica, guion y traducción.
- **Artes Visuales.** Pintura, escultura, gráfica, multimedia⁷, fotografía, cerámica, tapiz, medios alternativos⁸, video, cortometraje, dibujo, cómic, cartel y arte objeto.
- **Música.** Composición e interpretación.
- **Teatro.** Actuación, dirección, dramaturgia, escenografía, y títeres.
- **Danza.** Dirección, coreografía e interpretación.
- **Arquitectura.** Diseño arquitectónico.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán **3 (tres)** estímulos para apoyar la realización de estudios de especialización en el extranjero con una duración mínima de tres meses, a igual número de proyectos individuales, por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 3 ministraciones.

LOS POSTULANTES DEBERÁN:

- a. Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b. Comprobar un mínimo de residencia en el Estado de los tres años anteriores al inicio de los estudios motivo de su postulación.
- c. Contar con trayectoria en la disciplina en la que concursan.
- d. Presentar un proyecto con la explicación detallada, la justificación y el programa de los estudios a realizar.
- e. Presentar Carta de Aceptación de la institución en donde realizarán los estudios, presentar el programa y los cursos a realizar.
- f. Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del postulante (textos literarios, grabaciones, videos de hasta 50 Mb, programas de mano, reseñas, críticas de su trabajo, fotografías, etc.), además de la documentación que se solicita en las bases generales de esta convocatoria.
- g. En caso de ser seleccionados deberán presentar dos informes mensuales de sus avances académicos, en los que se demuestre la acreditación satisfactoria de sus estudios y anexar copia de sus calificaciones.
- h. Anexar copia de visa vigente de estudiante.

⁷ Se refiere a la presentación artística y de preservación cultural de imágenes, textos y sonidos coordinados a través de una computadora o incorporados a un programa de computación.

⁸ Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que, dentro de las artes visuales, confluyan en arte conceptual, tales como performances e instalaciones y otras.

6.- INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Con la finalidad de conocer y preservar el Patrimonio Cultural de nuestro estado, este Programa ofrece estímulos a proyectos individuales o colectivos, orientados a la investigación o producción de materiales cuyo objetivo sea documentar, preservar y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán **3 (tres)** estímulos a igual número de proyectos individuales, por un monto de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) divididos en 3 ministraciones.

Los interesados deberán entregar evidencias de haber realizado estudios sobre el patrimonio cultural o trabajos relacionados con la investigación, preservación y difusión del mismo.

Las instituciones convocantes podrán hacer uso de los resultados de la investigación, otorgando invariablemente los créditos respectivos.

LOS POSTULANTES DEBERÁN:

- a) Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b) Comprobar un mínimo de residencia en el estado de los últimos tres años.
- c) Presentar un proyecto que incluya:
 - Título
 - Descripción del tema
 - Descripción de la metodología
 - Cronograma de actividades
 - Producto(s) final(es)
 - En su caso canales o medios de difusión
- d) Presentar proyectos de calidad y factibles de realizarse a través del financiamiento que representan estos apoyos.
- e) Entregar los resultados del proyecto impresos en papel o acompañarse del disco de archivo respectivo.

7. PUBLICACIONES

Con el propósito de difundir el trabajo de creadores y artistas de nuestro estado, el Programa ofrece estímulos para financiar la publicación de trabajos inéditos.

DE LOS ESTÍMULOS

Se otorgarán **4 (cuatro)** estímulos a igual número de proyectos individuales, por un monto de hasta por \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) con base en las características de los trabajos seleccionados.

LOS POSTULANTES DEBERÁN:

- a. Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b. Comprobar un mínimo de residencia en el estado de los últimos tres años.

DE LAS CARACTERÍSTICAS

- a. Se recibirán únicamente trabajos inéditos y terminados.
- b. Se recibirán trabajos de creación, investigación o divulgación en: Arquitectura, Artes Visuales, Literatura, Danza, Teatro, Música, Patrimonio Cultural tangible e intangible.
- c. También se recibirán trabajos realizados con el apoyo de este Programa en emisiones anteriores, siempre y cuando se cumpla con las restricciones de participación establecidas en las Bases Generales de esta Convocatoria.
- d. Las obras propuestas deberán presentarse en formato pdf. En caso de obras literarias, utilizar letra arial a 12 puntos, en tamaño carta, a doble espacio, paginado.
- e. Los trabajos que se reciban se someterán a consideración de la Comisión Técnica respectiva, que está facultada para emitir recomendaciones para la publicación de las obras seleccionadas.
- f. Los trabajos seleccionados deberán someterse a los criterios establecidos por la Dirección Editorial del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- g. Los beneficiarios en esta categoría recibirán el 70% del tiraje de la obra de 500 ejemplares.

8.- INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Con el objeto de promover la intervención artística en espacios públicos, el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico del Estado de Aguascalientes convoca a arquitectos, artistas plásticos y visuales a presentar proyectos individuales o colectivos que a partir de procesos creativos y de experimentación visual, o arquitectónica, intervengan e incidan en espacios públicos y modifiquen la interacción con el espectador.

Son susceptibles de presentarse proyectos de intervención digital (mapping y demás técnicas digitales), de iluminación, arquitectónicos no estructurales, de arte visual, que no sean de carácter permanente, y que no realicen alteraciones estructurales en los espacios públicos.

DE LOS ESTÍMULOS

Se otorgará **2 (dos)** estímulos de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) divididos en 3 ministraciones.

LOS POSTULANTES DEBERÁN CONSIDERAR QUE:

1. El proyecto de intervención puede presentarse de manera individual o colectiva. Los postulantes deberán entregar currículums del equipo creativo. En caso de que quien postule sea un colectivo, dentro del mismo equipo se deberá designar a un responsable ante el Instituto Cultural de Aguascalientes.

2. Además de cumplir con lo establecido en las Bases Generales, los postulantes podrán participar con un solo proyecto de intervención.

3. Los posibles espacios a intervenir pueden ser plazas, calles, parques, o inmuebles, cualquiera de ellos que formen parte del patrimonio público de cualquier punto de la entidad, y en ningún caso deberán contemplar alteraciones estructurales, o afectación al valor histórico o material del propio espacio.

4. Las propuestas que participen deberán ser claras y específicas, señalando el tipo de intervención y espacio que contempla el proyecto, así como la relación que se generará con el espectador.

5. Las propuestas de intervención deberán tener las siguientes características:

- a.** La duración de la intervención ya ejecutada y expuesta deberá estar dentro del calendario del estímulo.
- b.** Deberá tener un formato que haga posible su montaje y desmontaje a fin de que el espacio quede en las condiciones originales previas a la intervención.
- c.** En caso de que el artista considere la donación de su obra y su permanencia en el espacio público, deberá gestionar los permisos correspondientes.
- d.** El lenguaje estético, estilo, y técnica, son libres.
- e.** La intervención deberá contar con los permisos correspondientes por parte de las entidades públicas respectivas (ayuntamiento, Gobierno Estatal, INAH, etcétera), cuyo trámite corre por cuenta de los postulantes.

6. Si un proyecto participante cuenta con algún otro apoyo en efectivo o en especie, deberá especificarse por escrito: su naturaleza, procedencia y las condiciones de tal aportación en el documento de proyecto. En ningún caso deberá contar con otro apoyo de procedencia federal.

7. Los postulantes deberán presentar la propuesta del calendario y presupuestos para las etapas de intervención, además de la calendarización de su propuesta de retribución social.

RETRIBUCIÓN SOCIAL

Además de su participación en las actividades de difusión de los proyectos apoyados, la retribución social es un servicio cultural que los beneficiarios del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico deberán realizar de manera obligatoria y gratuita, con el propósito de restituir a la sociedad los beneficios obtenidos mediante el estímulo que les fue otorgado.

Una vez que se publiquen los resultados de la presente convocatoria, los beneficiarios firmarán un convenio adicional, en el que se especificará el compromiso de los beneficiarios de participar en el Programa de Retribución Social bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Actividades de formación:

Organización y participación en diplomados, seminarios, cursos, talleres o conferencias en el marco de las actividades académicas del Instituto Cultural de Aguascalientes.

b) Actividades artísticas:

Presentaciones individuales o de los grupos beneficiarios en programas artísticos en los distintos foros y espacios que designe el Instituto Cultural de Aguascalientes.

Los beneficiarios del programa podrán realizar las actividades de retribución social hasta tres meses después de concluido el proyecto.

Modalidades:

Modalidad	Tipo de Actividad	Especificaciones
Artística	Presentaciones escénicas Concierto y recitales	5 presentaciones
Formativa	Talleres Cursos	20 horas totales
Difusión	Conferencia Mesas redondas Lecturas públicas	5 conferencias 5 participaciones 5 presentaciones

GUÍA PARA PRESENTAR PROYECTOS:

El Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Aguascalientes, da a conocer esta guía con el propósito de orientar a los creadores, intérpretes, investigadores que deseen participar en esta convocatoria.

Todos los proyectos deberán contener los siguientes elementos:

Nombre del proyecto:

Título que le asignará el candidato a su propuesta, que no sea demasiado extenso y que identifique claramente la idea del mismo.

Categoría:

Especificar de las ocho categorías de la Convocatoria donde se está postulando.

Sinopsis:

Realizar un resumen con los aspectos más relevantes del proyecto.

Descripción:

Resumen claro de la propuesta con sus características fundamentales, el tema que desarrolla y las actividades.

Justificación:

Argumento que respalde la necesidad o el valor artístico cultural o académico de la propuesta.

Objetivos:

Descripción de los logros o finalidades artísticas, culturales, educativas, humanísticas o filosóficas, que se pretenden alcanzar con el proyecto.

Metas:

Deberán incluir una proyección numérica de los resultados finales que se alcanzarán, la mayoría de los proyectos contemplan un número proporcional del total de actividades realizadas entre el número del público asistente.

Beneficiarios:

Proyección del número de personas que se beneficiarán, de forma directa o indirecta, de llevarse a cabo el proyecto.

Producto Final:

Informe, obra, constancia o presentación artística resultante del proyecto.

Presupuesto:

Desglose de los materiales a comprar y servicios a contratar, necesarios para realizar el proyecto, indicando cantidad de elementos que se requieren y los costos unitarios de estos. Es importante incluir los impuestos que se generarían por estos gastos.

Cronograma de trabajo:

Calendario de acciones, etapas o fases para el desarrollo del proyecto, incluyendo la realización del producto final y los informes a entregar. Planear octubre y noviembre de 2019.

Estrategias de difusión:

Acciones a realizar para dar a conocer y en su caso convocar público para la presentación de productos o resultados del proyecto.

INFORMACIÓN GENERAL

1.- La presentación de las solicitudes se abre con la fecha de publicación de la presente convocatoria y tiene como fecha límite el **viernes 23 de agosto, a las 15 h.**

Es requisito indispensable ingresar a la página **www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx** y registrarse como participante.

2.- Los solicitantes que deseen capacitación y/o asesoría para elaboración de proyectos y registro para plataforma PECDA en línea, podrán asistir, el **miércoles 14 de agosto, a las 16 h**, en la **Casa de la Cultura “Víctor Sandoval”**, calle Venustiano Carranza No. 101, Centro.

3.- Los resultados se darán a conocer en la página web de Instituto Cultural de Aguascalientes **www.aguascalientes.gob.mx/cultura**, y en la plataforma **www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx**

Para mayor información dirigirse a:

**Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Aguascalientes,
con Isela Hernández Ruiz.**

De 8:30 a 15:30 h

Venustiano Carranza No. 101, Centro. C.P. 20000,

Aguascalientes, Ags.

Tel. 910 20 10, ext. 4014 y 4052

pecda.ica@gmail.com

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO AGUASCALIENTES

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Queda prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos y quienes hagan uso indebido de sus recursos deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

ATENTAMENTE

La Comisión de Planeación:

Arq. Claudia Patricia Santa Ana Zaldívar
Coordinadora General

Lic. Esther Hernández Torres
Directora General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura

Mtro. José Fonseca Palmas
Representante del Área de Artes Visuales

Profr. Rubén Isauro del Toro Vázquez
Representante del Área de Danza

Dr. Jorge Prieto Terrones
Representante del Área de Literatura

Mtro. Anuar Francisco Reyes Rodríguez
Representante del Área de Música

Mtra. Mariana Torres Ruiz
Representante del Área de Teatro

Dr. Andrés Reyes Rodríguez
Representante del Área de Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural

Arq. Javier Alejandro Castro García
Representante de la Iniciativa Privada

Isela Hernández Ruiz
Secretaría Técnica del PECDA

Esta convocatoria está a su disposición en las páginas:

www.aguascalientes.gob.mx/cultura

www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx

Convocatoria **2019**

**Programa de Estímulo a la Creación
y Desarrollo Artístico (PECDA)**



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



ICA
INSTITUTO CULTURAL
DE AGUASCALIENTES
Contigo al 100



PECDA
PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN
Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO
DE AGUASCALIENTES